



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 14 DE ENERO DE 2016**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Ángel Caballero Serrano.

**SEÑORES CONCEJALES**

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Satur Roma Robles.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Don José Manuel Caballero Serrano.

Don Santiago Coello Bastante.

Doña Petri López Araujo.

Don Julián Caro Ruíz.

Doña María del Carmen Chico Ruíz.

**SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR**

Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 14 de enero de 2016, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde, procediéndose al estudio de

los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015.** Remitida que ha sido a los señores concejales para su estudio junto con la convocatoria, el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, pone de manifiesto un error en su apellido detectado en la página 2. Así mismo manifiesta que no se han incorporado al acta las alegaciones formuladas al Presupuesto municipal por don Santiago Coello Ruíz, cuya incorporación se solicitó expresamente por él. El secretario que suscribe reconoce la omisión y dice que el acta será subsanada haciendo constar el textual de las alegaciones.

Con estas modificaciones el acta queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.**- Por la presidencia se dio cuenta del dictamen de la Comisión referida de fecha 11 enero de 2016, sobre la aprobación del Reglamento de Administración Electrónica y Transparencia, literalmente el que sigue:

***"APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.***

*El Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava está entrando en un proceso irreversible de inmersión en lo que se ha venido en llamar la Administración Electrónica, aprovechando las abundantes herramientas basadas en tecnologías de la información y de las comunicaciones de las que se dispone, y las también muchas que ya se encuentran en el ámbito del Derecho Administrativo.*

*Así, se hace necesario dar el paso definitivo hacia la "Administración sin papeles", que se haga más fácil de usar por las personas y que aligere el acceso de las personas a los servicios públicos municipales. Este paso tiene que contar con un respaldo reglamentario en el ámbito local, que cree los mecanismos precisos y facilite su utilización, tanto para las personas ya acostumbradas al uso de las TIC, cuanto para las que gracias a esta iniciativa, anden sus primeros pasos en las relaciones telemáticas, que ya son una realidad en infinidad de actividades de la vida diaria.*

*A la vista del proyecto Ordenanza que obra incorporado al expediente, visto el Informe de Secretaría de fecha 8 de enero, y modificados determinados extremos a propuesta del grupo Popular, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica y Transparencia del Ayuntamiento de Alcolea De Calatrava, según queda formulada por la Comisión.*

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y medios electrónicos procedentes, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.*

*La Comisión hace suya la propuesta por unanimidad, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."*

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, interviene para ratificar que, incorporadas las modificaciones propuestas por su grupo al texto que se estudia, este mantiene su voto a favor.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad quedando así inicialmente aprobado el Reglamento de Administración Electrónica y Transparencia del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

**TERCERO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.-** Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la referida comisión de fecha 11 de enero del corriente año, que es del siguiente tenor literal:



**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

*Vistas las bases del Plan Integral Tributario impulsado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real por acuerdo de 22 de diciembre de 2015 y encaminado a modernizar las administraciones municipales en el ámbito fiscal, a fin de mejorar la gestión tributaria;*

*Visto el calendario de plazos que plantea, así como las diferentes modalidades de adhesión que permite y considerando que las actuaciones que determina constituirán una evidente mejora de la tramitación de los ingresos tributarios de esta Corporación, tanto para su administración como, lo que es más importante, para los contribuyentes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real acogerse al Plan Integral Tributario de acuerdo con las bases aprobadas por acuerdo de 22 de diciembre de 2015.*

**SEGUNDO:** *Acogerse a la "opción avanzada" del mismo, definida como opción B) de su base IV.*

**TERCERO:** *Comunicar el presenta acuerdo al diputado delegado del Centro Provincial de Informática, facultando al señor alcalde para la firma del oportuno convenio y cuantos documentos resulten precisos para la eficacia del mismo.*

*La Comisión hace suya la propuesta por unanimidad, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión."*

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, interviene para ratificar el voto de su grupo en la Comisión.

Sin producirse debate, la Corporación por unanimidad hace suyo el dictamen.

**CUARTO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-** No se produjeron.

**QUINTO: DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.** Por el señor secretario de la Corporación se da cuenta de los mismos, siendo los que se relacionan a continuación:

Decretos dictados ente las sesiones ordinarias de 2 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2015

**34/2015**, del concejal delegado de Desarrollo Rural y Urbano, de 15 de octubre; ordenando paralización de obras sin licencia.

**35/2015**, de la Alcaldía, de 5 de noviembre; Decretando ruina inminente de inmueble

**36/2015**, de la Alcaldía, de 11 de noviembre; En solicitud subvención tercer Plan de Empleo 2015 Diputación Provincial.

**37/2015**, de la Alcaldía, de 11 de noviembre; Autorizando fraccionamiento de pago de deuda.

**38/2015**, de la Alcaldía, de 17 de noviembre; En solicitud de subvención a la Diputación Provincial programas promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros.

**39/2015**, de la Alcaldía, de 19 de noviembre; Aprobando bases convocatorias para personal de limpieza, cocina, auxiliares de ayuda a domicilio y monitores deportivos.

**40/2015**, de la Alcaldía, de 19 de noviembre; Aprobación liquidación Aquona 2 T/2015

**41/2015**, de la Alcaldía, de 11 de diciembre; En solicitud inclusión nuevas obras en Plan de obras 2015 de Diputación Provincial.

**42/2015**, de la Alcaldía, de 21 de diciembre; En solicitud convocatoria mejora y creación de infraestructuras para la actividad y física y el deportes de uso y titularidad pública de la Diputación Provincial.

**43/2015**, de la Alcaldía, de 21 de diciembre; Aprobando modificación de créditos 5/15 por mayores ingresos no tributarios.

**QUINTO: MOCIONES Y URGENCIAS.-** No se produjeron.

**SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

6.1. Don Santiago Coello Bastante pide que se proporcione el total de lo percibido por los miembros de la Corporación durante el año 2015, en concepto de dietas por asistencia a órganos colegiados.

6.2. El mismo concejal pregunta si existe alguna tarjeta de crédito destinada a gastos de protocolo u otros y, en su caso, se diga quién la utiliza y para qué conceptos.



6.3. La concejala del grupo Popular, señora Chico Ruíz, pregunta al señor alcalde si existen ayudas a jóvenes emprendedores con cargo a fondos municipales.

6.4. La misma concejala pregunta si no sería posible contratar a una persona más para el comedor social, con el fin de extender el servicio a los fines de semana.

6.5. También la señora Chico Ruíz pregunta por el régimen de funcionamiento de la banda municipal de música, interesándose por quién paga al director, qué subvenciones perciben y cuál es su financiación.

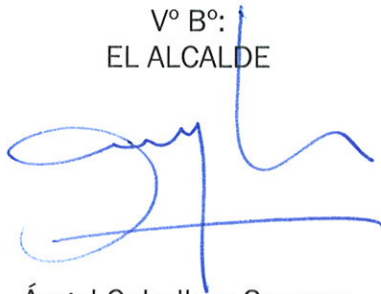
6.6. Nuevamente la misma concejala ruega a la Alcaldía que se vigilen las fachadas que se encuentran en mal estado de conservación y que se avise a los propietarios de estas de su deber de conservación.

El señor alcalde, don Ángel Caballero, contesta en primer lugar al señor Coello Bastante, a sugerencia de este funcionario, que las percepciones de los miembros de la Corporación por concepto de asistencia a órganos colegiados se puede encontrar ya en el Portal de Transparencia. Por lo que se refiere a su pregunta sobre tarjetas de crédito, responde que ningún miembro de la Corporación tiene asignada ninguna para gastos de protocolo que, por lo demás, no se producen más que muy excepcionalmente y por escasísima cuantía y que la única que existe se utiliza por los empleados municipales para facilitar la adquisición del combustible de los vehículos de servicio.

Contesta a la primera pregunta de la señora Chico Ruíz explicando que no existen fondos municipales para este fin, que hace tiempo se construyó una nave para facilitar medios materiales a posibles emprendedores y que no ha tenido ninguna demanda. Añade que cuando se da alguna consulta sobre este particular, las personas son dirigidas a la Asociación de Desarrollo Rural "Montes Norte" de la que el Ayuntamiento es miembro o a la Junta de Comunidades, gestión a través de la cual algunos emprendedores han accedido a ayudas importantes. Por lo que se refiere a la contratación de una persona para prestar el servicio de comedor los fines de semana, contesta que la filosofía con la que se creó el servicio era la de facilitar a los usuarios la comida de lunes a sábado, esto es durante el tiempo de trabajo de las familias, dejando los domingos para que pudieran realizarla junto con sus familiares. Aclara que quizás no sería necesario contratar a una persona solo para un día a la semana, pero que en caso de que hubiera demanda del servicio, no tendría ningún inconveniente en estudiar la fórmula para prestarlo. En relación a la banda de música, responde que la misma está constituida como asociación por lo que funcionan autónomamente y pagan a su director. El Ayuntamiento, explica, únicamente aporta una cantidad de 6.000 € anuales para facilitar su participación en las fiestas patronales y en alguna otra actividad puntual. Por último, le pide a la concejala que concrete un poco más sobre las fachadas que se encuentran en mal estado, explicando que cuando se detecta un caso que pone en peligro la seguridad de personas o bienes se pide a la arquitecta municipal la elaboración del correspondiente informe y en caso de que represente riesgo real a juicio de esta se obliga al interesado a repararla. En el caso al que la señora concejala se refiere, el señor alcalde se compromete a la elaboración del referido informe.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:  
EL ALCALDE



Ángel Caballero Serrano

